

**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
**SECRETARÍA NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN**  
**(SENACYT)**

Resolución Administrativa No. 164  
De 16 de junio de 2017

**EL SECRETARIO NACIONAL ENCARGADO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (SENACYT)**

En uso de sus facultades legales,

**CONSIDERANDO**

Que el día 26 de enero de 2017 la Secretaría Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SENACYT), cumpliendo con las formalidades que exige la normativa relacionada con la contratación por mérito, lanzó la Convocatoria Pública para Proyectos de Innovación Empresarial 2017, dentro del Programa de Fomento a la Innovación Empresarial.

Que según el procedimiento de contrataciones por mérito, la fecha para publicar el listado de los proponentes beneficiados en la Convocatoria Pública para Proyectos de Innovación Empresarial 2017 era el 29 de mayo de 2017.

Que mediante la Resolución Administrativa No.136 de 24 de mayo de 2017, se resolvió extender la fecha de publicación de la lista de beneficiarios de la Convocatoria Pública para Proyectos de Innovación Empresarial 2017, por un periodo de veinte (20) días, que vence el día 19 de junio de 2017.

Que dentro del proceso de evaluación de la referida Convocatoria Pública, se han dilatado los plazos establecidos, lo que ha impedido que la SENACYT publique la lista de beneficiarios en tiempo oportuno.

Que el numeral 6.9.2 de la Sección 6 de la Resolución Administrativa No. 056 de 22 de marzo de 2010 "Por medio de la cual se adopta el reglamento interno para las contrataciones por mérito para adjudicar inversiones en proyectos, becas y afines en ciencia, tecnología e innovación", establece lo siguiente:

“...

**6.9.2 Excepción a los plazos**

Sin perjuicio de lo anterior, debido a que este reglamento permite la utilización de evaluadores externos para las pre-propuestas y las propuestas, los cuales no están completamente dentro del control de la institución, pueden darse retrasos en la entrega de las evaluaciones correspondientes, que le impidan cumplir con los plazos máximos para comunicar resultados.

En estos casos, SENACYT deberá comunicar a los proponentes el aplazamiento del plazo para dar a conocer los resultados. Los aplazamientos podrán ser por un mínimo de veinte (20) días calendarios por vez, y no podrán exceder de sesenta (60) días calendarios.

SENACYT podrá comunicar los aplazamientos directamente o por medios públicos como el sitio Web del Órgano Ejecutor, antes de que expire el plazo en curso.

De excederse los plazos de comunicación y aplazamiento señalados en los puntos anteriores, sin que la institución tenga disponible los resultados correspondientes a los proponentes, la convocatoria se declarará cancelada”. (El subrayado es nuestro)

Que en consecuencia, se hace necesario extender por segunda vez la fecha para la publicación de la lista de beneficiarios en la Convocatoria Pública para Proyectos de Innovación Empresarial 2017.

Que mediante el Decreto No.99 del 30 de mayo de 2017, emitido por la Presidencia de la República de Panamá, se designó al Dr. Víctor Sánchez Urrutia como Secretario Nacional Encargado para cubrir el periodo del 1 de junio al 30 de julio de 2017.

**RESUELVE**



**PRIMERO:** EXTENDER por segunda vez la fecha de publicación de la lista de beneficiarios de la Convocatoria Pública para Proyectos de Innovación Empresarial 2017, por un período de veinte (20) días calendarios, contados a partir del 20 de junio de 2017 hasta el 9 de julio de 2017.

**SEGUNDO:** ORDENAR la publicación de la presente Resolución en la página web de la SENACYT.

**TERCERO:** La presente Resolución empezará a regir a partir de su publicación.

**FUNDAMENTO LEGAL:** la Resolución Administrativa No. 056 de 22 de marzo de 2010, el Texto Único de la Ley 22 de 2006, el Decreto Ejecutivo 366 de 28 de diciembre de 2006, y el Decreto No. 99 de 30 de mayo de 2017.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**DR. VICTOR SÁNCHEZ URRUTIA**  
Secretario Nacional, Encargado